



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920200029800

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho,

DISPONE

1. Las comunicaciones provenientes de los bancos Occidente y Pichincha, ténganse por incorporadas al expediente para los efectos pertinentes.

Por secretaría envíese nuevamente comunicación de embargo al Banco de Occidente, teniendo en cuenta la observación efectuada por dicha entidad en la misiva referida en precedencia.

2. Se decreta el embargo del vehículo de placas CCT-685 de propiedad de la demandada. Líbrese oficio con destino a la entidad correspondiente. (Art. 599 del C.G. del P.)

3. Cumplido lo anterior, envíese el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>09/11/2021</u>	se notifica la
presente providencia	por anotación en ESTADO
No. 201	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	